Para despachos de oficio dos mrs. Año de 16[illegible]

SELLO QUARTO AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE

El señor baltasar [illegible] Rig.or dixo que no
obligandose a muger de mi juicio [illegible]
las aprueba

El señor don fernando gallego Rig.or como
el señor don ant.o de alvornoz

El señor don melchor de rroda Rig.or no las
aprueba

Rig.m y [illegible] aprovaron

La ciu.d mando regular los botos y se hallo
por mayor parte que dar aprovadas las di
chas fianças conforme al boto y parecer
del s.r don ant.o de alvornoz y la ciu.d pidio
y sup.co al s.r alcalde m.or y hablando devida
mente de [illegible] en virtud de sus previlegios
se conforme con la mayor parte y su merced
se conformo.

Los s.res don Cristoval fuster y don Ju.o marin
Rig.les no se hallaron en los botos de las fian
ças de la renta de la otava por que salieron antes.

Salio el señor Ju.o de yvarra Rig.or

Entro el s.r Jurado Ju.o [illegible]

Entro el s.r Jurado alonso de frades

Rig.o [illegible] del castillo

Que se delibranca al s.r Jurado diego fernandez de
el castillo de tres ducados de su [illegible] de el año
pasado de tr.a y siete atento el ynforme del contador

Rig.o [illegible] Jimenez

Se delibranza al s.r Jurado Ju.o bautista Jimenez de tres du.os
de su [illegible] de el año tr.a y siete atento el ynforme del contador